

18857 RESOLUCION de 28 de junio de 1995, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de «San Pedro Apóstol», sita en el municipio de Ribatejada (Madrid).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico Inmueble y el informe favorable emitido al efecto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y de conformidad con los artículos 6.a), 9 y 14 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y del artículo 14.c) del Decreto 4/1992, de 6 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de «San Pedro Apóstol», en el municipio de Ribatejada, cuya descripción y delimitación literal y gráfica de su entorno figuran en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Notificar la incoación al Ayuntamiento donde radica el bien objeto de la declaración, a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 16/1985, así como a los interesados, y continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

Madrid, 28 de junio de 1995.—El Director general, Miguel Angel Castillo Oreja.

ANEXO

A) Monumento

A.1 Descripción histórico-artística.—La iglesia parroquial de «San Pedro Apóstol», situada en el municipio de Ribatejada, constituye una construcción típica de la zona donde está enclavada, en la que se aprecia una indiscutible influencia toledana. Se trata de un edificio mudéjar del siglo XV construido con hiladas de ladrillo y cajoneras de mampostería, y con cubierta a dos aguas; por tratarse de una construcción de escasa altura, adquiere especial relevancia la torre —situada a los pies del templo, en el lado de la epístola—, por su altura y esbeltez. Sus impostas con motivos de bolas en el primer y tercer cuerpos, hacen pensar que existió una primera torre más baja y antigua que se incrementó en altura con posterioridad, hasta disponer en la actualidad con cuatro cuerpos: Los dos primeros construidos con hiladas de ladrillos y cajoneras de mampostería, el tercero y cuarto (este último cuerpo de campanas añadido en el siglo XVII), construidos a base de hiladas de ladrillos.

La fachada principal es muy sencilla, con un acceso en arco de medio punto, hoy cegado, sobre el que se abre un vano adintelado enrejado y rematado con una pequeña espadaña. Dispone de un segundo acceso, muy sencillo, por el lado de la epístola, también en arco de medio punto.

En el interior, el templo presenta una planta rectangular de tres naves separadas por arcos de ladrillo muy simples de perfil apuntado. La cabecera está separada y forma como un espacio aparte flanqueado por una capilla que ha perdido en la actualidad parte de su antiguo exorno barroco. El coro, situado a los pies, en lo alto, se sostiene sobre una estructura de madera con pies derecho y zapatas. El templo, tanto las naves como el presbiterio, se cubre con sencillas techumbres de madera, a dos aguas, de par y nudillo formando artesa con tirantes sostenidos por canes lobulados en la nave central.

En el presbiterio, oculta por yesos, se aprecia la configuración de una cubierta ochavada en artesa, de la que quedan al descubierto los tirantes pareados sobre canes lobulados.

La iglesia, mudéjar en su origen, presenta añadidos de otras épocas, siendo este el caso de la capilla del Cristo, de estilo barroco, que se encuentra adosada al edificio originario por el lado izquierdo de la cabecera.

Finalmente, el templo dispone de una pila de agua bendita, de piedra caliza (120 centímetros, diámetro 60 centímetros), fechada en 1609.

B) Entorno

B.1 Motivación del entorno.—La razón por la que se considera éste como entorno afectado por la declaración se fundamenta en las siguientes consideraciones:

Proteger y favorecer al monumento en su consideración de hito dentro del casco antiguo.

Velar por la adecuación de las intervenciones arquitectónicas en favor de la puesta en valor del monumento.

Evitar la alteración o pérdida de los valores ambientales asociados en la percepción del monumento.

B.2 Descripción literal.—El entorno afectado se define como el interior de la línea continua, cerrada, gruesa, grafiada en el plano adjunto y que comprende lo siguiente:

La totalidad de las parcelas catastrales de las manzanas números 69-21-2, 69-21-5, 69-21-7 y 69-22-1.

Las parcelas catastrales siguientes:

En la manzana catastral 68-22-3, números 9, 10 y 11.

En la manzana catastral 68-28-1, números 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

En la manzana catastral 69-22-5, número 01.

El viario público contenido en el interior del perímetro definido en el plano adjunto y que a continuación se detalla:

En su totalidad: Calle de la Iglesia, callejón de la Iglesia y calle del Frontón.

Los tramos siguientes:

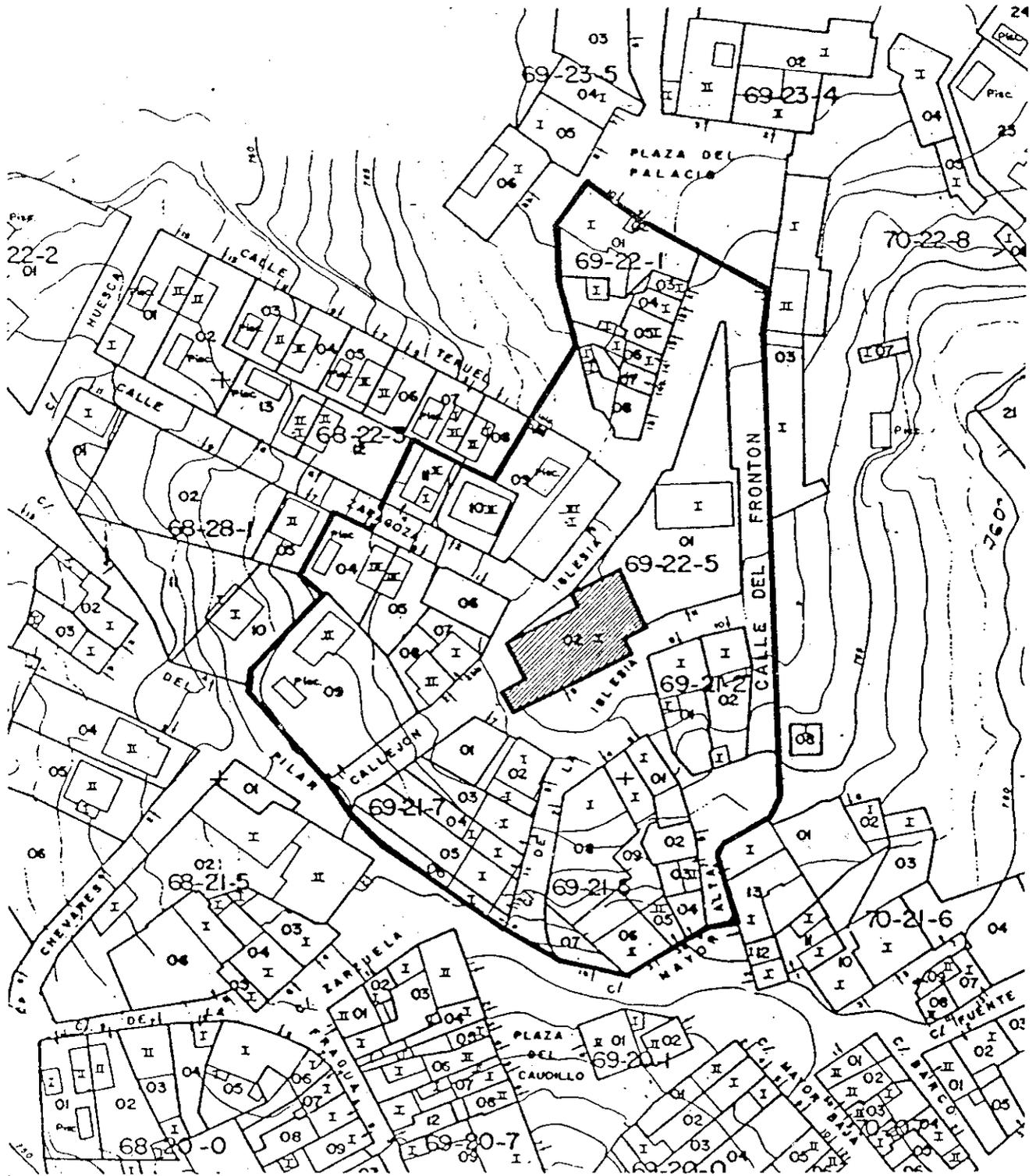
Calle Mayor Alta, desde la calle de la Iglesia hasta el vértice sureste de la parcela número 4 de la manzana catastral 69-21-5.

Calle Zaragoza, desde el callejón de la Iglesia hasta el vértice sureste de la parcela número 11 de la manzana catastral 68-22-3.

Calle Teruel, desde el callejón de la Iglesia hasta el vértice noroeste de la parcela número 9 de la manzana catastral 68-22-3.

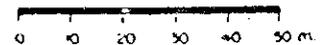
B.3 Descripción gráfica.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



CARTOGRAFÍA BASE CATASTRO DE URBANA ESC. 1/1000

ESCALA GRÁFICA



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO
 BIEN INMUEBLE OBJETO DE DECLARACIÓN:
 IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO APÓSTOL

EXP. B.I.C. Inmuebles

MUNICIPIO: RIBATEJADA